

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 260

Miércoles 16 de noviembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Consejo Provincial de Educación Nacional de Valladolid

Circular sobre «El Día del Maestro»

La Orden del Ministerio de Educación Nacional de 24 de octubre de 1957, dictada con ocasión de cumplirse el IV Centenario del nacimiento de San José de Calasanz, Patrono del Magisterio Español, dispuso que se constituyera en todo el ámbito nacional «El Día del Maestro» en la fecha de 27 de noviembre, festividad del fundador de las Escuelas Pías.

Posteriormente, por resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de marzo de 1959, se complementa aquella Orden, acomodando sus preceptos a lo que determina la ley de Procedimiento de 17 de julio de 1958.

Al instituir «El Día del Maestro», se perseguía, no sólo honrar en San José de Calasanz la labor del Maestro que él simboliza y enaltece, sino el hacer ostensible, por medio de la celebración de actos culturales, lo que el Santo encarnaba, es decir, la fe y la caridad, la inteligencia y el corazón, la palabra y la obra, porque todo eso se daba y se da en nuestras Escuelas Cristianas.

Concedido en ese día el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a dos maestros de cada provincia —uno de cada sexo— y determinado por ambas disposiciones que se dé relieve a los actos que, con este motivo han de celebrarse, organizados, en las capitales de provincia, por los Consejos Provinciales de Educación Nacional.

ESTE DE MI PRESIDENCIA, sin perjuicio de tomar parte activa en las solemnidades que se acuerden en la capital, ha resuelto dirigirse a las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria de la provincia, para que en «El Día del Maestro» —que este año, en virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Primaria, al ser festivo el día 27, se traslada al lunes día 28—, celebren sesión extraordinaria, con asistencia de los padres de familia y autoridades, en la que se exalten los valores educativos de la Escuela y se rinda homenaje a los Maestros que, en su continuada y meritoria labor, tanto contribuyen a la formación de los hombres del mañana.

Espera esta Presidencia, asimismo, que esos actos contribuyan a despertar —en recuerdo de su Santo Patrono— el sentido de responsabilidad que, en aras del amor, deben tener padres y educadores en favor de la infancia.

Valladolid, 11 de noviembre de 1960. — El gobernador civil-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña.

5.070

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precio de la cerveza corriente marca «La Cruz Blanca»

CIRCULAR NÚMERO 27 - 60

Estando en la actualidad, la fábrica de cervezas «La Cruz Blanca», de esta capital, procediendo a la reconstrucción de la planta de embotellado, sustituyendo las antiguas instalaciones por otras modernas totalmente automáticas y con el fin de

atender la demanda de su comercio, esta Delegación ha tenido a bien autorizar a dicha fábrica a que traiga la cerveza corriente embotellada de la fábrica filial situada en Madrid, mientras tanto finaliza la instalación citada, por lo que los precios a que se venderá la cerveza de la marca arriba reseñada serán los siguientes:

Precios máximos en fábrica de esta capital

Docena de botellas de 1/3 de litro, 41,30 pesetas.

Docena de botellas de 1/5 de litro, 27,60 pesetas.

Precios de venta al público en la capital

Establecimientos categoría especial: botella de 1/3 de litro, 6,70 pesetas; botella de 1/5 de litro, 4,10 pesetas.

Establecimientos 1.ª categoría: botella de 1/3 de litro, 5,70 pesetas; botella de 1/5 de litro, 3,80 pesetas.

Establecimientos 2.ª, 3.ª y 4.ª categoría: botella de 1/3 de litro, 4,70 pesetas; botella de 1/5 de litro, 2,20 pesetas.

Los anteriores precios se efectuarán por el detallista al público, en mostrador, siendo máximos, los cuales se incrementarán con los recargos reglamentarios, cuando la cerveza sea servida en mesas o terrazas.

Precios en los distintos Municipios de la provincia

Los delegados locales de Abastecimientos quedan autorizados para fijar el precio de esta cerveza en su demarcación, incrementando a los precios de fábrica el gasto del transporte desde sobre camión o estación de esta capital, los arbitrios municipales que sobrepasen de 0,20 pesetas litro y el 10 por 100 sobre el precio de fábrica

como beneficio comercial si la cerveza es servida por almacenista o depositario.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 9 de noviembre de 1960.—El gobernador civil delegado provincial.

5.008

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BRAHOJOS DE MEDINA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, formados para el próximo año de 1961, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados por los contribuyentes a quienes afecta y se presenten las reclamaciones que procedan.

Brahojos de Medina, 2 de noviembre de 1960.—El alcalde, José Gutiérrez.

4.910-2.

EL CAMPILLO

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días los padrones de los arbitrios municipales, sobre la riqueza rústica y urbana formados para el próximo ejercicio de 1961, para su examen y reclamaciones que procedan.

El Campillo, 2 de noviembre de 1960.—El alcalde, Celestino Martín.

4.911-2.923

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Canalejas de Peñafiel, 8 de noviembre de 1960.—El alcalde, Tomás Sanz Fernández.

5.024-2.924

CORRALES DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Corrales de Duero, 8 de noviembre de 1960.—El alcalde, Félix del Campo.

5.013-2.925

NAVA DEL REY

Habiendo quedado desiertas las tres primeras subastas, se anuncia en cuarta, y bajo el tipo de 6.000 pesetas, para el día 19 de este mes y hora de este Ayuntamiento, de caza del tipo "es", de este tipo forestal.

Se hará a hacerse el día anterior a expresada Ayuntamiento.

Navarra del Rey, 10 de noviembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

5.053-2.926

POLLOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, se halla expuesto al público, para que cualquier reclamación, la matrícula industrial del ejercicio de 1961.

Pollos, 1 de noviembre de 1960.—El alcalde, Mariano Campos.

4.912-2.927

LA SECA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1961, y durante el plazo que también se indica.

Listas de la contribución rústica, por ocho días.

Listas del arbitrio municipal de rústica, por diez días.

Listas del arbitrio municipal de urbana, por diez días.

Padrón derecho o tasa sobre canales, por quince días.

Padrón derecho o tasa tránsito de animales, por quince días.

Padrón derecho o tasa sobre carruajes, por quince días.

Padrón arbitrio sobre bicicletas, por quince días.

La Seca, 2 de noviembre de 1960.—El alcalde, César Nieto.

4.915-2.928

VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1961, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villacid de Campos, 7 de noviembre de 1960.—El alcalde, Alfredo Colhantes.

5.059-2.929

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Manuel Vives Lasierra, juez de primera instancia excedente y secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta. Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, los presentes autos de juicio de mayor cuantía, número 274 de 1959, a los que se han acumulado los seguidos en este Juzgado con el número 52 de 1960, seguidos ambos entre partes, de la una, como demandante "Francisco Alonso, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigida por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de la otra, como demandados don José Gallardo Cabeza y su esposa doña Gertrudis Hermoso Martínez, mayores de edad y vecinos de Sevilla, sobre reclamación como consecuencia de contrato de representación.

Fallo: Que estimando la demanda instada por la actora "Francisco Alonso, Sociedad Anónima", contra los demandados esposos don José Gallardo Cabeza y doña Gertrudis Hermoso Martínez, debo de condenar y condeno al primer demandado a que satisfaga al actor, en el plazo de un mes, la cantidad de noventa y cuatro

mil cuatrocientas diez y seis pesetas con veinte céntimos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda y a la demandada a estar y pasar en cuanto a los bienes gananciales que haya adquirido de su matrimonio con el nombrado demandado por las responsabilidades judiciales que se expresan en esta sentencia. No hago expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez Tejedor.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original, y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.—M. Vives Lasierra.

5.083-2.930

VALLADOLID.—NUMERO

Don Miguel Alvarez Tejedor

I. mita diari de 1. Salga indem pag denc ventz y terr. bienes.

Una «Renault» y motor marca «Fiat», nº 2510 y 120-110722, propiedad del responsable civil; tasado en veinte mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes, a las doce horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del im-

porte de la tasación, rebajada ésta en un veinticinco por ciento, por ser segunda subasta.

Cuarta. La furgoneta objeto de la subasta se encuentra depositada en Trigueros del Valle.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, Manuel Vives Lasierra.

4.997-2.931

Pago diferido 91/50
VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en esta instancia de don Moisés Villanueva sigue expediente de informminio para reanudar el trámite la siguiente finca:

«Casa en la ciudad de Valladolid, en la calle de Franco, hoy Juan Mambrilla, número once, que ocupa una superficie de 918 metros cuadrados, de los cuales se hallan inscriptos 889 metros cuadra-

decímetros; consta de habitaciones y bajas, corrales, jardín y da por la derecha, entrando por los de Corbacho, hoy Ildemundo; por la izquierda, con lindero, hoy Andrés Martín, y por el río Esgueva, hoy calle del Cardenal, que tiene puerta que hace el

da por el solicitante de don Moisés Villanueva, en virtud de la otorgada ante el notario don Ignacio Martín de los Andes el 3 de septiembre de 1959, inscrita en el Registro de la Propiedad del Catastró, a nombre de don Juan Nuñez y Chavarría.

Y por el presente edicto se cita don Juan Nuñez Fernández, de ignorado domicilio, en concepto de transmitente y como único heredero de don Juan Nuñez y Chavarría, a cuyo nombre se halla el inmueble en el Catastró y término del artículo 26 de la Ley hipotecaria.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta.—El secretario, M. Vives Lasierra.

5.076-2.932

BURGOS

CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de esta ciudad

de Burgos, en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en el mismo con el número 146 de 1960, a instancia de doña Felipa del Olmo González, mayor de edad, viuda, por sí y como representante legal de su hija menor doña María Begonia Fernández del Olmo, contra don Alejandro Ponce de León y Salvador, don Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco y otros, sobre cumplimiento de contrato, se ha acordado y por la presente se emplaza a dicho demandado don Alejandro Ponce de León y Salvador, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales» de esta provincia de Burgos y en la de Valladolid, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, continuando los mismos en tal situación y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuyas copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Burgos, 4 de noviembre de 1960.—El secretario (ilegible).

5.051-2.933

ANUNCIOS OFICIALES
Magistratura de Trabajo de Valladolid

EDICTO

Por providencia número 1.224/60 del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Julián González Encabo, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra don Alfredo López Antón, sobre pago de 25.130,10 pesetas, se sacan a pública y única subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, por el tipo de su tasación, a saber:

Una prensa metálica, de tres husillos: 20.000 pesetas.

Otra prensa de iguales características: 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti, modelo 40: 5.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado en Medina del Campo, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 21 de noviembre, a las once y media horas, en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, número 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentare postor, se abrirá en el acto, inmediatamente, la segunda licitación sin sujeción a tipo y en ella se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore.

Valladolid, 7 de noviembre de 1960.
Ante mí: El secretario, F. Sanz.—
V.º B.º: El magistrado de Trabajo,
Julían González Encabo.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 107'50

5.027—2.934

Magistratura de Trabajo
de Valladolid



Por provi. número 1.243/60 del ilustrísimo magistrado de Trabajo de esta provincia don Julián González Encabo, en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra don Alfredo López Antón, sobre pago de 9.787,56 pesetas, se sacan a pública y única subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, por el tipo de su tasación, a saber:

Una máquina de sierra, de cinta, y motor de 3 HP.: 20.000 pesetas.

Una moto "Lambretta": 18.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado en Medina del Campo, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 21 de noviembre, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, número 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentare postor, se abrirá en el acto, inmediatamente, la segunda licitación

sin sujeción a tipo y en ella se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore.

Valladolid, 11 de noviembre de 1960.
Ante mí: El secretario, F. Sanz.—
V.º B.º: El magistrado de Trabajo,
Julían González Encabo.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 101'50

5.060—2.935

Por providencia número 789/60 del ilustrísimo magistrado de Trabajo de esta provincia don Julián González Encabo, en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra Industrias Samher sobre pago de 13.524,72 pesetas, se sacan a pública y única subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, por el tipo de su tasación, a saber:

Veinte metros de vía de vagoneta, de 60 centímetros, de 7 kilos: 14.000 pesetas.

Una hormigonera, con motor marca "Lamçor", de 2 HP.: 10.000 pesetas.

Un reóstato de arranque, tipo T. H. 150, número 5040: 14.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del deudor en Zaratán, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 21 de noviembre, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, número 3, 2.º

En la primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentare postor, se abrirá en el acto, inmediatamente, la segunda licitación sin sujeción a tipo y se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore.

Valladolid, 7 de noviembre de 1960.
Ante mí: El secretario, F. Sanz.—
V.º B.º: El magistrado de Trabajo,
Julían González Encabo.

5.026—2.936

Por providencia número 724/60 del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Julián González Encabo, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra Industrias Samher sobre pago de 27.044,34 pesetas, se sacan a pública y única subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, por el tipo de su tasación, a saber:



Seis vagonetas de un metro cúbico cada una, a razón de 4.000 pesetas cada una: 24.000 pesetas.

Cuatro vagonetas de medio metro cúbico, a 2.000 pesetas cada una: 8.000 pesetas.

Ciento sesenta metros de vía de vagoneta de 60 centímetros, de 10 kilos por metro: 16.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado en Zaratán, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 21 de noviembre, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, número 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentare postor, se abrirá en el acto, inmediatamente, la segunda licitación sin sujeción a tipo y se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore.

Valladolid, 7 de noviembre de 1960.
Ante mí: El secretario, F. Sanz.—
V.º B.º: El magistrado de Trabajo,
Julían González Encabo.

5.035—2.937

Por providencia número 724/60 del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Julián González Encabo, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que se sigue contra Industrias Samher sobre pago de 27.044,34 pesetas, se sacan a pública y única subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto como de la propiedad de dicho deudor, por el tipo de su tasación, a saber:

Seis vagonetas de un metro cúbico cada una, a razón de 4.000 pesetas cada una: 24.000 pesetas.

Cuatro vagonetas de medio metro cúbico, a 2.000 pesetas cada una: 8.000 pesetas.

Ciento sesenta metros de vía de vagoneta de 60 centímetros, de 10 kilos por metro: 16.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado en Zaratán, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 21 de noviembre, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, número 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

